



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 134-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 18 de mayo de 2023.- Las 12h51.-

VISTOS: Agréguese a los autos: **i)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0803-O de 15 de mayo de 2023, dirigido al señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** Oficio Nro. 089-2023-KGMA-WGOC de 15 de mayo de 2023, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y remitido al representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 (MUPP); **iii)** Oficio Nro. 090-2023-KGMA-WGOC de 15 de mayo de 2023, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y remitido a la presidenta del Consejo Nacional Electoral; **iv)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-2433-OF de 16 de mayo de 2023 en una (1) foja, firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSC, secretario general del Consejo Nacional Electoral, al que se adjuntan como anexos seis (6) fojas, ingresado por recepción documental de Secretaría General el 17 de mayo de 2023, a las 12h19; **v)** Oficio Nro. MUPP-CN-2023-0055 de 17 de mayo de 2023, en dos (2) fojas, suscrito por el señor Marlon Santi Gualinga, coordinador nacional del Movimiento Plurinacional Pachakutik, en funciones prorrogadas, al que se acompañan en calidad de anexos treinta y cuatro (34) fojas, ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de mayo de 2023, a las 15h45; **vi)** Escrito en una (1) foja firmado por el abogado Mario Godoy Naranjo en representación del señor Guillermo Churuchumbi, al que se agrega como anexo una (1) foja, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el 17 de mayo de 2023, a las 16h00; y **vii)** Escrito firmado electrónicamente por el abogado Mario Godoy Naranjo, abogado patrocinador del señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, remitido a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal, el 17 de mayo de 2023, a las 16h17, como una (1) foja de anexo.

ANTECEDENTES

1. El 07 de mayo de 2023, a las 17h04, ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en quince (15) fojas y como anexos doce (12) fojas, dentro de las cuales, a foja diez consta una “flash memory”, el referido escrito se encuentra firmado por el magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, en calidad de “*candidato Lista A, para optar por el*



cargo de Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP)” y por el abogado Mario Godoy Naranjo, como su patrocinador, a través del cual interpone recurso subjetivo contencioso electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (asuntos litigiosos de las organizaciones políticas)¹.

2. Conforme razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 96-08-05-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 08 de mayo de 2023 a las 12h24, el conocimiento de la causa jurisdiccional signada con el número **134-2023-TCE**, correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral².
3. El expediente de la presente causa fue recibido en este despacho, el 09 de mayo de 2023, a las 12h02, en un (1) cuerpo contenido en treinta (30) fojas, según consta de la razón sentada por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho³.
4. Mediante auto de sustanciación de 15 de mayo de 2023 a las 15h01⁴, este juzgador, dispuso que en el término de dos días contados a partir de la notificación de ese auto:

1) El recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón complete el recurso interpuesto, remitiendo los documentos debidamente certificados que acrediten la calidad en la que comparece como candidato de la “*Lista A, para optar por el cargo de Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP)*”;

2) El representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP) disponga, a quien corresponda, envíe a este juzgador: **2.1.** El expediente **íntegro** en original o copias certificadas, debidamente foliado y ordenado en forma cronológica (desde el inicio hasta su culminación) relacionado con el **proceso electoral de democracia interna para elegir al Coordinador o Coordinadora Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP)** en el que se incluirán, los escritos de impugnación, las resoluciones adoptadas sobre dichas resoluciones y todo escrito ingresado hasta la presente fecha; **2.2.** Copia certificada del “**Régimen Orgánico**” del Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK, listas 18 y del “**Reglamento Nacional para la Elección de la Coordinación Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18**”, debidamente legalizados ante el Consejo Nacional Electoral; y, **2.3.** Una certificación en la que conste si en el Régimen Orgánico o en alguna normativa reglamentaria de la referida organización política,

¹ Fojas 1 a 27

² Fojas 28 a 30

³ Foja 31

⁴ Fojas 32 a 33 vta.



se contempla un procedimiento por el cual se conozca y resuelva los conflictos internos que se pudieren generar entre sus adherentes y/o autoridades respecto de la democracia interna para elegir a sus directivos; en caso de haberlo, se acompañará los respaldos pertinentes en originales o copias certificadas; y,

3) La presidenta del Consejo Nacional Electoral, magíster Diana Atamaint Wamputsar, disponga a quien corresponda, se envíe copia certificada del Informe Nro. 015-DNOP-CNE-2023 de 04 de mayo de 2023, relacionado con el apoyo, asistencia técnica y supervisión del proceso de democracia interna para la elección del Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP) efectuado el 29 de abril de 2023, así como copia certificada de la nómina de la directiva nacional de la misma organización política.

5. Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0803-O de 15 de mayo de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral comunicó al señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, la asignación de la casilla contencioso electoral No. 130 para recibir notificaciones⁵.
6. Oficio Nro. 089-2023-KGMA-WGOC de 15 de mayo de 2023, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y remitido al representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 (MUPP). El documento ingresó a la referida organización política el 16 de mayo de 2023 a las 10h08 ⁶.
7. Oficio Nro. 090-2023-KGMA-WGOC de 15 de mayo de 2023, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y remitido a la presidenta del Consejo Nacional Electoral. El documento ingresó a través de la recepción documental de la referida institución el 15 de mayo de 2023 a las 16h38⁷.
8. El 17 de mayo de 2023, a las 12h19, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2023-2433-OF de 16 de mayo de 2023 al que adjuntaron como anexos seis (6) fojas, por medio del cual el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSC, secretario general del Consejo Nacional Electoral dio cumplimiento a lo ordenado por este juez en auto de 15 de mayo de 2023. La documentación fue recibida en este despacho el 17 de mayo de 2023 a las 12h48, según razón sentada por la secretaria relatora, abogada Karen Mejía Alcívar⁸.
9. El 17 de mayo de 2023, a las 15h45, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. MUPP-CN-2023-0055 de 17 de mayo de 2023, suscrito por el señor Marlon Santi Gualinga, coordinador nacional del Movimiento Plurinacional Pachakutik, en funciones prorrogadas, al que acompañó como anexos treinta y cuatro (34) fojas a través del cual da contestación

⁵ Foja 38

⁶ Foja 40 a 41 vta.

⁷ Foja 42 a 43 vta.

⁸ Fojas 44 a 52



a lo dispuesto por este juzgador en auto de 15 de mayo de 2023. La documentación fue recibida en este despacho, el 17 de mayo de 2023 a las 16h05, conforme razón sentada por la secretaria relatora, abogada Karen Mejía Alcívar⁹.

10. El 17 de mayo de 2023, a las 16h00, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el abogado Mario Godoy Naranjo en representación del señor Guillermo Churuchumbi, al que agregó una (1) foja como anexo, mediante el cual dio cumplimiento a lo ordenado por este juez en auto sustanciación de 15 de mayo de 2023. Los documentos fueron recibidos en este despacho, el 17 de mayo de 2023, a las 16h10, según razón sentada por la secretaria relatora, abogada Karen Mejía Alcívar¹⁰.
11. El 17 de mayo de 2023, a las 16h17, ingresó a los correos institucionales de Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com, un mail desde la dirección electrónica: mariogodoyn@gmail.com con el asunto "**Contestación Auto de Contestación**", que contiene dos (2) archivos adjuntos en extensión pdf: **1) "Contestación auto (envío de archivo digital)-signed.pdf"** de 106 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Mario Godoy Naranjo, patrocinador del recurrente, señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida"; y, **2) "Of. 36 Notificacion-signed.pdf"** de 604 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. 036-TEN-2023 de 20 de abril de 2023, constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el señor Marcelo Tipán, presidente del Tribunal Electoral Nacional de Pachakutik, Listas 18, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida Los documentos fueron reenviados por la Secretaría General de este Tribunal a las direcciones de correos electrónicos de los funcionarios de este despacho, el 17 de mayo de 2023, a las 16h54¹¹.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo:**

PRIMERO.- Por cuanto el señor Marlon Santi Gualinga, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, en funciones prorrogadas, aduce que el expediente requerido por este juzgador se encuentra en poder del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP), a través de la secretaria relatora de este despacho, remítase atento oficio al señor Marcelo Tipán, presidente del Tribunal Electoral Nacional de esa organización política, con el fin de que, en el **término de un (1) día**, remita a este juzgador el expediente íntegro en original, copias certificadas o compulsas, según corresponda, debidamente foliado y ordenado en

⁹ Fojas 53 a 90

¹⁰ Fojas 91 a 94

¹¹ Fojas 95 a 98 vuelta



forma cronológica (desde el inicio hasta su culminación) relacionado con el **proceso electoral de democracia interna para elegir al Coordinador o Coordinadora Nacional** de dicha organización política en el que se incluirán, los escritos de impugnación, las resoluciones adoptadas sobre dichas resoluciones y todo escrito ingresado hasta la presente fecha.

SEGUNDO.- El expediente requerido, será entregado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentación por medios digitales, el escrito y anexos, deberán contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto al recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: apoyomsc.guillermochuruchumbi@gmail.com / estudiojuridicoperezsalvador@gmail.com / mariogodoy@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com y en la casilla contencioso electoral No. 130.

CUARTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL